

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se modifica y adiciona el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los artículos 18, 21 fracción I y 22 fracción V de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de junio de 2005 se expidió el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del mismo año, habiéndose modificado y adicionado mediante publicaciones hechas el 20 de octubre de 2006; 6 de diciembre de 2007; 30 de abril de 2009, 17 de febrero de 2011 y 15 de marzo de 2013;

Que el 1 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se reforman diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el cual se modificaron los artículos 42, 76, 80, 81, 82 y 176, fracciones II, III y IV; se adicionó el segundo párrafo al artículo 9, y un segundo, tercero y cuarto párrafos a la fracción IV del artículo 176 y se modificó la denominación del capítulo II del título IV;

Que en el Transitorio Cuarto del referido Acuerdo se consideró que la parte conducente del Manual de Organización General que refleje las modificaciones realizadas al Reglamento Interno, será expedida dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de dicho acuerdo y deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRIMERO. En la sección Antecedentes, en la posición penúltima se adiciona un párrafo, recorriéndose en su orden el último párrafo, para quedar como sigue:

Por acuerdo del Consejo Consultivo de fecha 8 de julio de 2013,⁴ se reformaron los artículos 42, 76, 80, 81, 82 y 176, fracciones II, III y IV; se adicionó el segundo párrafo al artículo 9, y un segundo, tercero y cuarto párrafos a la fracción IV del artículo 176 y se modificó la denominación del capítulo II del título IV. Los artículos modificados o adicionados se refieren, de manera general, a la obligación para la Tercera Visitaduría General de elaborar un diagnóstico sobre la situación de respeto de los derechos humanos en el sistema de reinserción social del país (artículo 9 segundo párrafo); en cuanto al Consejo Consultivo se estableció la facultad para emitir opiniones respecto del proyecto de informe anual de actividades, del proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente y del ejercicio programático presupuestal del ejercicio fiscal en curso (artículo 42). Asimismo, se modificaron diversos artículos relacionados con el procedimiento para la presentación de la queja y del escrito de queja (artículos 80, 81 y 82). Finalmente, con la reforma al artículo 176 se le otorgaron diversas facultades al titular del Área de Responsabilidades, Inconformidades y Normatividad del Órgano Interno de Control.

(...)

SEGUNDO. En la sección II Marco Jurídico, se adicionan en la parte correspondiente a Leyes Federales, las siguientes, para quedar como sigue:

- Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
D.O.F. 8-VI-12
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
D.O.F. 27-XII-12

⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 2013.

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
D.O.F. 7-VI-13
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-13

TERCERO. En la sección II Marco Jurídico, en el apartado correspondiente a Acuerdos, Lineamientos y Manuales, se modifica el listado de lineamientos y manuales, para quedar como sigue:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- Manual de Políticas y Procedimientos para Seguridad y Protección.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 20 de marzo de 2007 y sus modificaciones.
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Guarda, Custodia, Conservación y Baja del Archivo Contable de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 20 de enero de 2009.
- Lineamientos para la Contratación de Servicios Profesionales con Cargo a la Partida 12101 "Honorarios del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 28 de abril de 2009 y sus modificaciones.
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes y Contratación de Arrendamientos y Servicios.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 25 de agosto de 2009.
- Lineamientos Específicos para la Elaboración de las Actas de Entrega-Recepción de Cargos de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 8 de septiembre de 2009.
- Manual de Políticas y Procedimientos de los Archivos Administrativos de las Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 22 de septiembre de 2009.
- Lineamientos para la Liberación de Adeudos y de Resguardos de Bienes.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 25 de mayo de 2010.
- Lineamientos para el Pago de Gastos de Viaje y de Traslado de Menaje de Casa por Cambio de Residencia.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 1 de junio de 2010 y sus modificaciones.

- Manual de Políticas y Procedimientos para Vehículos y Estacionamientos.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 15 de marzo de 2011 y sus modificaciones y adiciones, publicados en la Gaceta de la Comisión Nacional número 261 de abril de 2012 y 264 de julio de 2012.
- Marco Normativo para el Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 31 de mayo de 2011.
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración, Control, Baja y Destino Final de Bienes Muebles.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 14 de junio de 2011 y publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional No. 261 de abril de 2012.
- Manual de Políticas y Procedimientos para el Reclutamiento y Selección de Personal.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 15 de noviembre de 2011.
- Lineamientos Específicos para la Operación Administrativa de la Oficinas Foráneas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 13 de diciembre de 2011 y publicados en la Gaceta de la Comisión Nacional No. 261 de abril de 2012.
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición, Administración, Control, Mantenimiento, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Inmuebles.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 24 de enero de 2012 y publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional No. 261 de abril de 2012.
- Lineamientos Generales de Capacitación.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 15 de mayo de 2012.
- Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 5 de junio de 2012 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2012, así como sus reformas.
- Manual de Contabilidad.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 13 de noviembre de 2012 y sus reformas y adiciones
- Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 13 de noviembre de 2012 y sus reformas y adiciones, publicados en la Gaceta de la Comisión Nacional números 270 de enero de 2013; 271 de febrero de 2013; 272 de marzo de 2013; 273 de abril de 2013 y 278 de septiembre de 2013.
- Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos a los Servidores Públicos de Enlace para el Año 2013.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 19 de febrero de 2013.
- Lineamientos en Materia de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 19 de febrero de 2013 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el Año 2013.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 19 de febrero de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013.
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Contratación de Espacios en Medios de Comunicación y para la Divulgación de las Campañas, Programas y Actividades de la CNDH
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 7 de marzo de 2013.
- Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento al Empleado del Mes.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 2 de julio de 2013.

- Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de la Nómina y del Presupuesto del Capítulo 1000.
Expedido por acuerdo del Presidente de fecha 2 de julio de 2013.
- Lineamientos para Autorizar la Renivelación y Creación de Plazas y Puestos.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 9 de julio de 2013.
- Lineamientos que Establecen los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 18 de septiembre de 2013.
- Lineamientos Generales para la Administración de Recursos.
Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 15 de octubre de 2013.
- Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el Año 2013.

Expedidos por acuerdo del Presidente de fecha 19 de febrero de 2013.

CUARTO. En la sección VI. Objetivos y Funciones de los Órganos y Unidades Administrativas, en el apartado correspondiente al *Consejo Consultivo*, se adicionan la décima, undécima, duodécima y décima tercera funciones, recorriéndose la última en su orden, para quedar como sigue:

FUNCIONES:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- Conocer y aprobar el contenido de las recomendaciones generales que pretenda emitir la Comisión Nacional;
- Analizar y emitir opiniones respecto del proyecto de informe anual de actividades de la Comisión Nacional, que presente el Presidente del Organismo;
- Opinar respecto del proyecto de presupuesto de la Comisión Nacional para el ejercicio del año siguiente;
- Conocer el informe sobre el ejercicio programático–presupuestal que rinda el Oficial Mayor en los términos que se establecen en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y
- (...)

QUINTO. En la sección VI. Objetivos y Funciones de los Órganos y Unidades Administrativas, en el apartado correspondiente a la Tercera Visitaduría General, se adiciona la décima quinta función y se recorren en su orden las demás funciones para quedar como sigue:

FUNCIONES:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- Elaborar anualmente un diagnóstico sobre la situación de respeto de los derechos humanos en el sistema de reinserción social del país, en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el día 28 de enero de 2014, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Raúl Plascencia Villanueva**.- Rúbrica.

(R.- 383661)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN